

CONTRATO N° 25 CN/2016 CONAMYPE FG.

NOSOTROS: Por una parte, ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos - cinco, cuya existencia se comprueba con: a) Decreto Ejecutivo Número CUAREXTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformó el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y e) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los meses y año, se acordó nombrarme como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), y que para efectos del presente instrumento me denominare simplemente "CONAMYPE" o "LA CONTRATANTE"; y por otra parte la señora ELSY ANABEL SERPAS MONTOYA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en su calidad de Consultora Individual, quien en adelante me denominaré "LA CONTRATISTA", y en las Calidades antes expresadas OTORGAMOS:

DECLARACIONES GENERALES: La "CONTRATANTE" declara: 1°) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos CONAMYPE FG, el valor de hasta VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,927.90), IVA incluido; 2°) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, el cual señala para los fines y efectos legales de este contrato; 3°) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través de Concurso por Libre Gestión, Ne 30/2016 CONAMYPE FO; la "CONTRATISTA" por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, e) Que tiene establecido su domicilio en el municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, el cual señala como Domicilio Especial para efectos legales de este



contrato, d) Qué conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento a los cuales se somete a cumplir; así también los requisitos que establece este contrato, 4°) Ambas partes declaran aceptar el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente Contrato: i) Solicitud de compra, ii) Los Términos de Referencia del Concurso por Libre Gestión No. 30/2016 COI\AMYPE FG; iii) Aclaraciones a los Términos de Referencia; iv) t.a oferta técnica y la económica de "LA COI\FRJ\FISTA", v) Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadros de evaluación, vi) Resolución de adjudicación, vii) Comunicación de resultados del concurso por Libre Gestión de referencia y viii) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y; otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde la "CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a LA CONTRATANTE los SERVICIOS PARA EL DISEÑO DE DIAGNÓSTICO COMERCIAL PARA EMPRESARIAS FEMENINAS ATENDIDOS POR LAS 6 VENTANILLAS DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA DE CONAMYPE, a realizarse en las 6 ventanillas de Empresarialidad Femenina de CONAMYPE en cada una de las sedes de Ciudad Mujer.

SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato, o sea del doce de octubre hasta el treinta de noviembre ambos del presente año, La Contratista, deberá velar porque la presentación de los productos finales objeto de este contrato se cumpla en el tiempo establecido.

El Desarrollo de las Asistencias Técnicas se realizará en las 6 sedes de Ciudad Mujer, según detalle:

San Martín: Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer San Martín, ubicada en Km. 16 V., Carretera de Oro, Finca Oran Bretaña, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.

Colón: Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer Colón, ubicada en el Km. 29 Y., Carretera a Son Sonsonete, calle desvío a las 600, Cantón entre Ríos, Colón, departamento de la Libertad

Santa Ana: Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer Santa Ana, ubicada en Km. 61 Y., Carretera Panamericana, Finca Santa Teresa, Cantón Chupadero, Santa Ana, al poniente de Residencial Luna Maya.

Usulután: Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer Usulután, ubicada en 9ª. Calle Oriente y Final 8ª. Av. Sur, Barrio El Calvario, frente al Centro de Gobierno, Departamento de Usulután.

San Miguel: Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer San Miguel, ubicada en el antiguo FENADESAL, 15ª. Calle Oriente, entre la 10ª y 8ª Avenida Sur, Municipio de San Miguel.

Morazán: Vemanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer Morazán, ubicada Carretera Panamericana, camión llano de Santiago, Municipio El Divisadero, departamento de Morazán.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,927.90), IVA incluido.

La forma de pago se establece de la siguiente forma:

Un primer pago equivalente al 40%, o sea por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,771.16) del monto total contratado, contra la presentación y aprobación del administrador de-contrato de los siguientes productos, Plan de trabajo elaborado o validado conjuntamente con las emprendedoras, a fin de respetar los tiempos de las mujeres y el diseño de al menos el 50% de los materiales requeridos.

Un segundo pago equivalente al 60%, o sea por la suma de DIECISEIS MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,156.74) del monto total contratado, contra la presentación y aprobación del administrador de todos los productos esperados entregados.

Para el trámite de pago se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONA.MYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial, por los trabajos realizados emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de la CONTRATANTE, ubicada en la Urbanización Buenos Aires, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral número uno, San Salvador.

CUARTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. La "CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la "CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA "CONTRATISTA": La "CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de la "CONTRATANTE" la consultoría de conformidad al cumplimiento de la Libre Gestión No. 30/2016 CONA.MYPE FG, SERVICIOS PARA EL DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA PARA EMPRESARIAS FEMENINAS ATENDIDAS POR LAS 6 VENTANILLAS DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA DE CONAMYPE, a realizarse en las 6 ventanillas de Empresarialidad Femenina de CONAMYPE en cada una de las sedes de Ciudad Mujer, según el detalle siguiente:

San Martín: Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer San Martín, ubicada en Km. 16 Yz, Carretera de Oro, Finca Gran Bretaña, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.

Colón: Ventanilla de Empresariedad Femenina de Ciudad Mujer Colón, ubicada en el Km. 29 Y., Carretera a Son Sonsonete, calle desvío a las 600, Cantón entre Ríos, Colón, departamento de la Libertad.

Santa Ana: Ventanilla de Empresariedad Femenina de Ciudad Mujer Santa Ana, ubicada en Km. 61 V., Carretera Panamericana, Finca Santa Teresa, Cantón Chupadero. Santa Ana, al poniente de Residencial Luna Maya.

Usulután: Ventanilla de Empresariedad Femenina de Ciudad Mujer Usulután, ubicada en 9'. Calle Oriente y Final 8'. Av. Sur, Barrio El Calvario, frente al Centro de Gobierno, Departamento de Usulután.

San Miguel: Ventanilla de Empresariedad Femenina de Ciudad Mujer San Miguel, ubicada en el antiguo FE.NADESAL, IS'Cal Oriente, entre la 10' y 8' Avenida Sur, Municipio de San Miguel.

Morazán: Ventanilla de Empresariedad Femenina de Ciudad Mujer Morazán, Ubicada Carretera Panamericana, cantón llano de Santiago, Municipio El Divisadero, departamento de Morazán.

SEXTA: PRODUCTOS ESPERADOS:

A continuación se detallan los productos esperados

- Plan de trabajo
- Diseño de logotipo y un slogan que pueda sintetizar la misión para 81 emprendedoras, definiendo colores y Racional creativo para cada una de las iniciativas económicas.
- Diseño tarjetas de presentación para 83 emprendedoras. 3.5x2 pulgadas.
- Diseño e impresión de viñetas para 35 emprendedoras, según detalle siguiente: 100 Viñetas Full color (máximo 3 diseños, tamaños e impresiones por cada emprendedora), tamaño a recomendar, dependiendo del tamaño y tipo de producto (ver detalle de tipos de producto en el numeral de alcance establecido en los términos de referencia.)
- Diseño de hoja volante con una medida final de 5.5" x 8.5" para 36 emprendedoras,
- Diseño e impresión de un catálogo para un spa. (full color, con un promedio de 6 páginas tamaño 8.5x11 pulgadas (cerrado) . en couché 250 mate; doblado a dos cuerpos, engrapado
- Impresión de 8 menús de restaurante en formato de brochure tríptico vista frontal y vista trasera full color, una página tamaño cartapapel foldcote 12 full color, impreso en tiro y retiro con barniz UV. (se entregara el diseño).
- Diseño de banners para 40 emprendedoras con medida 0.80x 2 mts. Full color
- Diseño e impresión de viñetas para 44 emprendedoras, según detalle siguiente: 100 Viñetas full color (máximo 3 tamaños y tipos por-emprendedora), tamaño a recomendar, dependiendo del tamaño y tipo de producto. Ver detalle de productos en el numeral de alcance establecido en los términos de referencia.
- Diseño e impresión de un catálogo para una pastelería. (full color, con un promedio de 8 páginas tamaño 8.5x11 pulgadas (cerrado) abierto 11x17 pulgadas. en couché 250 mate; doblado a dos cuerpos. engrapado

- Diseño de hoja volante con una medida final de 5.5" x 8.5" para 49 emprendedoras
- Diseño de banners para 20 emprendedoras, según el detalle siguiente: roll up medida 0.80x 2 mts.
- Presentar informe de avance que contenga: plan de trabajo, diseño de imagen comercial para al menos 36 emprendedoras de acuerdo a lo requerido en el detalle del alcance de los términos de referencia. en archivos editables de alta calidad y en pdf descripción del desarrollo de la asistencia técnica
- Presentar informe final que contenga: diseño de imagen comercial para 50 emprendedoras de acuerdo a lo requerido por cada emprendedora Todos en archivos editables de alta calidad y en pdf, descripción del desarrollo de la asistencia técnica, conclusiones y recomendaciones **generales**

Anexos:

- archivos digitales:
 - o Presentaciones enviadas con materiales
 - o JPG de materiales finales
 - o Hojas de firmas de visitas y reuniones
 - o Hoja de autorización de materiales por las empresarias
 - o Hoja de recepción de los materiales,
 - o Un cd para cada emprendedora y un CD para cada ventanilla que contenga la imagen comercial de las emprendedoras que correspondan más otro CD conteniendo todas las imágenes comerciales como respaldo del informe.

Todos los diseños deberán ser entregados en archivos editables de alta calidad, para luego ser incluidos en documentos u otros soportes por otras empresas y con posibilidad de modificarse (especialmente para la inclusión de logos) y en pdf en alta calidad.

S.E.P.I.F.I.L.: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Gerente de Entreprenurialidad Femenina Licenciada Idalia de Hasbún, será la responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice la "CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. El administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAC de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GAC fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES: La "CONTRATISTA" será la responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a la "CONTRATANTE", a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra, el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento La "CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a la "CONTRATANTE", eximiendo a éste de toda responsabilidad.

NOVENA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL: La CONTRATISTA se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del licitante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último.

DECIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, La "CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de la "CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso la "CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a la "CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA PRIMERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La "CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES COLOMBIANOS (SETENTA Y NUEVE CELESTAVOS DE DOLAR) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,692.79), la cual deberá ser extendida a favor de CONSUMYPE, con una vigencia hasta el veintiocho de febrero del dos mil diecisiete a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza). dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a la CONTRATISTA.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: La "CONTRATANTE" y la "CONTRATISTA" hará todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP.

DECLARACIÓN TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: La "CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de la "CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento

de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando la "CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que la "CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: La "CONTRATANTE", en la Urbanización Buenos Aires número dos, lote número uno, San Salvador. Teléfono: dos uno tres dos dos dos cero cero, La "CONTRATISTA", en [REDACTED]



ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ
LA CONTRATANTE


ELSY ANABEL SERPAS MONTOYA
LA CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día once de octubre de dos mil dieciséis. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMINGUEZ MELENDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen, ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de [REDACTED] persona: a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISSION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos - cinco. personería que más adelante relacionare, y por otra parte la señora ELSY ANABEL SERPAS MONTOYA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de [REDACTED] departamento de .. [REDACTED], persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en su calidad de Consultora individual, y ME DJCEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento por medio del cual han celebrado un Contrato de SERVICIOS PARA EL DISEÑO DE IMAGEN COMERCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS ATENDIDOS POR LAS 6 VENTANILLAS DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA DE CONAMYPE, que se regirá de conformidad con las cláusulas siguientes;"" PRIMER OBJETO DEL CONTRATO: El objeto




del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde la "CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a LA CONTRATANTE, los SERVICIOS PARA EL DISEÑO DE IMAGEN COMERCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS ATENDIDOS POR LAS 6 VENTANILLAS DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA DE CONAMYPE, a realizarse en 6 ventanillas de Empresarialidad Femenina de CONAMYPE en cada una de las sedes de Ciudad Mujer. SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será, a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del presente contrato, o sea del día de octubre hasta el treinta de noviembre ambos del presente año. La Contratista, deberá velar porque la presentación de los productos finales objeto de este contrato se cumpla en el tiempo establecido. El desarrollo de las Asistencias Técnicas se realizará en las 6 sedes de Ciudad Mujer, según detalle: San Martín: Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer San Martín, ubicada en Km. 16 Y., Carretera de Oro, finca Gran Bretaña, Municipio de San. Martín, Departamento de San Salvador. Colon: Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer Colon, ubicada en el Km. 29 Y., Carretera a Son Sonsonate, calle desvío a las 600, Cantón entre Ríos, Colón, departamento de la Libertad. Santa Ana: Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer Santa Ana, ubicada en Km. 61 Y., Carretera Panamericana, Finca Santa Teresa, Cantón Chupadero, Santa Ana, al poniente de Residencial Luna Maya. Usulután: Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer Usulután, ubicada en 9'. Calle Oriente y Final 8'. Av. Sur, Barrio El Calvario, frente al Centro de Gobierno, Departamento de Usulután. San Miguel: Ventanilla de Empresarialidad femenina de Ciudad Mujer San Miguel, ubicada en el antiguo FENADESAL, 15' Calle Oriente, entre la 10" y 8 Avenida Sur, Municipio de San Miguel. Morazán: Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer Morazán, ubicada Carretera Panamericana, cantón llano de Santiago, Municipio El Divisadero, departamento de Morazán. TERCERA: PAACIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON NOVENA CENTAVOS Df. DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DF. AMÉRICA (\$26,927.90), LVA incluido. La forma de pago se establece de la siguiente forma: Un primer pago equivalente al 40%, o sea por la suma de DIEZ MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,716.16) del monto total contratado, contra la presentación y aprobación del administrador de contrato de los siguientes productos: Plan de trabajo elaborado o validado conjuntamente con las emprendedoras, a fin de respetar los tiempos de las mujeres y el diseño de al menos el 50% de los materiales requeridos. Un segundo pago equivalente al 60%, o sea por la suma de DIECISEIS MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,156.74) del monto total contratado, contra la presentación y aprobación del administrador de todos los productos esperados entregados. Para el trámite de pago se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial, por los trabajos realizados emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de la CONTRATANTE, ubicada en la Urbanización Buenos Aires, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral número uno; San Salvador. CUARTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. La "CONTRATISTA" expresamente se somete a las

sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la "CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAISTA**: La "CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de la "CONTRATANTE." la consultoría de conformidad al cumplimiento de la Libre Gestión No. 30/2016 CONAMYPE FG, SERVICIOS PARA EL DISEÑO DE IMAGEN COMERCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS FEMEXJNOS ATEXDIOOS POR LAS 6 VENTANILLAS DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA DE CONAMYPE, a realizarse en las 6 ventanillas de Empresarialidad Femenina de COXAMYPE en cada una de las sedes de Ciudad Mujer, según el detalle siguiente: San Martín: Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer San Manía, ubicada en Km. 16 V, Carretera de Oro. Finca Gran Bretaña, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. Colon: Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer Colon, ubicada en el Km. 29 Y, Carretera a Son Sonsonate, calle desvío a las 600, Cantón entre Ríos, Colón, departamento de la Libertad. Sarna Ana: Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer Santa Ana, ubicada en Km. 61 V, Carretera Panamericana, Finca Santa Teresa, Cancón Chupadero, Santa Ana, al poniente de Residencial Luna Maya. Usulután: Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer Usulután, ubicada en 9. Calle Oriente y Final 8. Av. Sur, Barrio El Calvario, frente al Centro de Gobierno, Departamento de Usulután. San Miguel: Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer San Miguel, ubicada en el antiguo FENADESAL, 15. Calle Oriente, entre la 10. y 8. Avenida Sur, Municipio de San Miguel. Morazán: Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Ciudad Mujer Morazán, ubicada Carretera Panamericana, cantón llano de Santiago, Municipio El Divisadero, departamento de Morazán.

SEXTA: PRODUCTOS ESPERADOS: A continuación se detallan los productos esperados.> Plan de trabajo. • Diseño de logotipo y un slogan que pueda sintetizar la misión para 81 emprendedoras, definiendo colores y Racional creativo para cada una de las iniciativas económicas. Diseño tarjetas de presentación para 83 emprendedoras. 3.5x2 pulgadas. • Diseño e impresión de viñetas para 35 emprendedoras, según detalle siguiente: 100 Viñetas full color (máximo 3 diseños, tamaños e impresiones por cada emprendedora), tamaño a recomendar, dependiendo del tamaño y tipo de producto (ver detalle de tipos de producto en el numeral de alcance establecido en los términos de referencia.)> Diseño de hoja volante en una medida final de 8.5" x 8.5" para 36 emprendedoras. • Diseño e impresión de un catálogo para un spa. (full color, con un promedio de 6 páginas tamaño 8.5x11 pulgadas (cerrado). en couché 250 mate; doblado a dos cuerpos, engrapado. • Impresión de 8 menús de restaurante en formato de brochure tríptico vista frontal y vista trasera full color, una página tamaño carta papel foldcote 12 full color, impreso en tiro y retiro con barniz UV. (se entregara el diseño). • Diseño de banners para 40 emprendedoras con medida 0.80x 2 mts, Full color. • Diseño e impresión de viñetas para 44 emprendedoras, según detalle siguiente: 100 Viñetas full color (máximo 3 tamaños y tipos por emprendedora), tamaño a recomendar, dependiendo del tamaño y tipo de producto. Ver detalle de productos en el numeral de alcance establecido en los términos de referencia. • Diseño e impresión de un catálogo para una pastelería. (full color, con un promedio de 8 páginas tamaño 8.5x11 pulgadas (cerrado) abierto 11x17 pulgadas. en couché 250 mate; doblado a dos cuerpos, engrapado. • Diseño de hoja volante con una medida final de 5.5" x 8.5" para 49 emprendedoras. • Diseño de banners para 20 emprendedoras, según el detalle siguiente: rol up medida 0.80x 2 mts. • Presentar informe de avance que contenga: plan de trabajo, diseño de imagen comercial para al menos 36 emprendedoras de acuerdo a lo requerido en e) detalle del alcance de los términos de referencia, en archivos editables de alta calidad y en pdf, descripción del desarrollo de la



asistencia técnica. • Presentar informe Gnal que contenga: diseño de imagen comercial para 50 emprendedoras de acuerdo a lo requerido por cada emprendedora. Todos en archivos editables de alta calidad y en pdf, descripción del desarrollo de la asistencia técnica, conclusiones y recomendaciones generales. Anexos: • Archivos digitales: -: Presentaciones enviadas con materiales. :) JPG de materiales firmados Hojas de firmas de visitas y reuniones. :) Hoja de autorización de materiales por las empresarias. e Hoja de recepción de los materiales. > Un cd para cada emprendedora y un CD para cada ventanilla que contenga la imagen comercial de las emprendedoras que correspondan más otro CD conteniendo todas las imágenes comerciales como respaldo del informe. Todos los diseños deberán ser entregados en archivos editables de alta calidad, para luego ser incluidos en documentos u otros soportes por otras empresas y con posibilidad de modificarse (especialmente para la inclusión de logos) y en pdf en alta calidad.

SEPTIYIA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Gerente de Empresariadad Femenina Licenciada Idalia de Hasbún, será la responsable de administrar el presente contrato; de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice la "CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LA CAP y su Reglamento. El administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAC de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y Cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GAC fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES: La "CONTRATISTA" será la responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a la "CONTRATANTE", a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato. en caso de incumplimiento La "CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a la "CONTRATANTE", eximiendo a éste de toda responsabilidad.

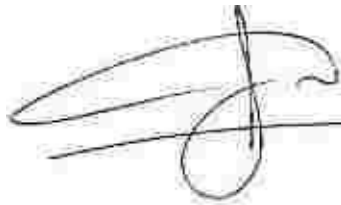
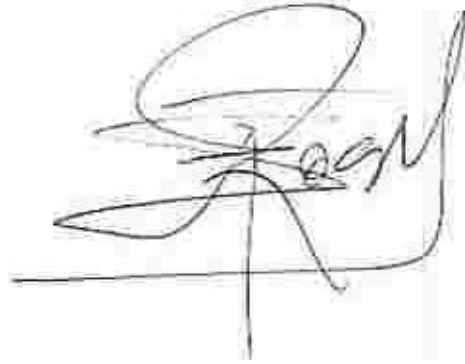
NOVENA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL: La CONTRATISTA se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. incumplimiento por parte del licitante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadorarsc iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el comermiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso. de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último.

DECLARACIÓN: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP. La "CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de la "CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso la "CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a la "CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser

cancelado de mutuo acuerdo de las partes. DECIMA PRIMERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La "CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,692.79), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintiocho de febrero del dos mil diecisiete, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firmado contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a la CONTRATISTA. DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTO: La "CONTRATANTE" y la "CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP. DECIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: La "CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de la "CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse la, razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando la "CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contratuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que la "CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, fii) por mutuo acuerdo de las partes. DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: La "CONTRATANTE", en la Urbanización Buenos Aires número dos, lote número uno, San Salvador, Teléfono: dos uno tres dos dos dos cero cero, La "CONTRATISTA", en [REDACTED]

[REDACTED] "HAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa la primera de las comparecientes, por haber tenido a la vista: a) Decreto Ejecutivo Número CIENTO TREINTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y e) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrara la Licenciada Ilcana Argentina Rogel

Cruz, como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE).- Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles, la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.